Outlook

RE: Solicitud ampliación de PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR -SDIS CONVENIO DE ASOCIACIÓN 9300-2022 lote 2

Desde FUNDACION CENAINCO <cenainco@msn.com>
Fecha Mié 27/08/2025 10:48
Para Heidy Dathiana Martinez Rodriguez <hdmartinezr@sdis.gov.co>
CC davidmendezcamacho@hotmail.com <davidmendezcamacho@hotmail.com>

1 archivo adjunto (196 KB)
RESPUESTA SDIS 9300 2022.pdf;

Buen día señores Secretaria Distrital de Integración Social, de acuerdo al asunto en referencia, envío la respuesta solicitada para fines pertinentes.

Agradezco su atención y quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

Alexander López
Fundación CENAINCO

HENRY HUMBERTO SÁNCHEZ
Representante Legal
Fundación Cenainco

Av. Caracas No. 63-48 - Ofi. 202
Bogotá, Colombia
2491516 - 2354308
www.cenainco.com

@Cenainco Fundación Cenainco

De: Heidy Dathiana Martinez Rodriguez <hdmartinezr@sdis.gov.co>
Enviado: martes, 26 de agosto de 2025 7:00 a. m.
Para: cenainco@msn.com <cenainco@msn.com>
Asunto: Solicitud ampliación de PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR -SDIS CONVENIO DE ASOCIACIÓN 9300-2022 lote 2

Buenos Días
FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA, CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO
HENRY HUMBERTO SÁNCHEZ
Reciba un Cordial saludo

Con el fin de dar continuidad al proceso de liquidación del convenio de asociación No. 9300-2022 Lote 2, amablemente le informamos que se debe realizar la ampliación de la PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA SDIS suscrita para este convenio, en cada uno

de sus amparos, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 que indica lo siguiente: “Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas”.

La póliza se deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibido del presente correo, esta comunicación será radicada mediante oficio, dirigido a la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social, para la correspondiente aprobación, al correo electrónico hdmartinezr@sdis.gov.co

Cabe señalar que, finalizado el término anterior, si la entidad no obtiene respuesta por parte del representante legal, respecto a la intención de ampliar la vigencia de todos los amparos que componen la PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, hasta la liquidación o si la respuesta es negativa, la Secretaría Distrital de Integración Social procederá a adelantar la liquidación del convenio de asociación.

Por lo anterior, agradecemos dar respuesta a este correo manifestando su decisión sobre la ampliación de las pólizas, con el fin de dar continuidad al trámite correspondiente. En caso de considerarlo pertinente, esta misma solicitud será remitida formalmente mediante comunicación radicada por oficio.

Cordialmente,

Por favor confirmar el recibido del mimo